

QUILLOTA, 26 JUN, 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4071,

VISTOS:

- 1.- El Ord. N° 12 de Fecha 25.03.2014 del Director de la Escuela Ramón Freire, de la Red-Q.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2014 de Don (ña) **MIGUEL ALEJANDRO MARZAL CARVAJAL, Educación Media Técnica Naval, RUT. N°** [REDACTED]
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **MIGUEL ALEJANDRO MARZAL CARVAJAL, Educación Media Técnica Naval, RUT. N°** [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para prestar servicios profesionales como Asistente de Convivencia, en la Escuela Ramón Freire, de la Red-Q, desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 13 de Marzo de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de \$528.000.- (quinientos veintiocho mil pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS WELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Marzo de 2014, entre el **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **MIGUEL ALEJANDRO MARZAL CARVAJAL**, Licencia de Educación Media Técnica Naval, RUT N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **MIGUEL ALEJANDRO MARZAL CARVAJAL**, Licencia de Educación Media Técnica Naval, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios profesionales como Asistente de Convivencia en la Escuela Ramón Freire, de la Red-Q, desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 13 de Marzo de 2014.

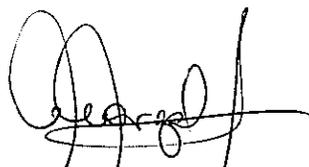
SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora de la Escuela Ramón Freire, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de \$528.000.- (quinientos veintiocho mil pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial. Don (ña). **MIGUEL ALEJANDRO MARZAL CARVAJAL**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **MIGUEL ALEJANDRO MARZAL CARVAJAL**.


MIGUEL MARZAL CARVAJAL
RUT.: [REDACTED]

